



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 03 de Febrero del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 097-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 145-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 069-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 2,092,646 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 069-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el Informe N° 254-2021- MDSM/GAF/SGA/PAHH, la Subgerencia de Abastecimiento nos solicita informar si los proyectos indicados en el Informe N° 0047-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura y/o Presupuesto Institucional Modificado del años fiscal 2021 de nuestra entidad; por el valor estimado en el documento en mención, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021. Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública mediante el Memorandum N° 0050-MDSM/GDUR-JCCQ y el Informe N° 047-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, solicitan la incorporación de procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante INFORME N° 069-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la solicitud de la Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Ejecución de Inversiones Publica, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante INFORME N° 069-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: dicha gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos y Contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para la ejecución de nuevas inversiones en el año 2021; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/, 2,092,646 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 069-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 2,092,646 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 145-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 097-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/. 2,092,646 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100), estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 2,092,646 (Dos Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0345 9002 2483499 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 05 014 0010

Meta: 00001 - 0001074 MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

Anulación

Crédito

384,328

384,328

384,328

327,551



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	20,559		
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	36,218		
<b>0346 0101 2483571 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102</b>			
<b>Meta: 00001 - 0017707 MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO</b>	<b>1,532,178</b>		
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>1,532,178</b>		
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,532,178</b>		
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,424,134		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	36,840		
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	71,204		
<b>0347 9002 2499742 4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA 03 006 0010</b>			
<b>Meta: 00001 - 0000336 CAPACITACION EN DESARROLLO HUMANO</b>	<b>176,140</b>		
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>176,140</b>		
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>176,140</b>		
2.6.5.1.1.2 TERRENOS RURALES	156,140		
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,000		
2.6.8.1.4.99 OTROS GASTOS	10,000		
		<b>TOTAL:</b>	<b>2,092,646</b>
<b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>			
		<b>Anulación</b>	<b>Crédito</b>
<b>RB TT G SG SGD ESP ESPD</b>			
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>			<b>2,092,646</b>
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			2,092,646
		<b>TOTAL:</b>	<b>2,092,646</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANGASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE